

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Juan Diego REQUENA RUIZ; Sergio SAYAS LÓPEZ, César SÁNCHEZ PÉREZ, Raquel CLEMENTE MUÑOZ, Joaquín MELGAREJO MORENO, Esther LLAMAZARES DOMINGO y Guillermo MARISCAL ANAYA, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

El Reglamento de Infraestructura de Combustibles Alternativos (AFIR), de obligado cumplimiento para los Estados miembros de la Unión Europea (UE), fija objetivos nacionales para el desarrollo de una red adecuada de estaciones de recarga eléctrica y repostaje de hidrógeno para vehículos de carretera, trenes, buques y aeronaves estacionadas.

Dicho Reglamento, adoptado formalmente bajo la Presidencia Española del Consejo de la UE, entró en vigor en octubre de 2023 y es aplicable desde el 13 de abril de 2024.

En lo que respecta a la movilidad por carretera impulsada por hidrógeno, el Artículo 6 del AFIR establece que, para el 31 de diciembre de 2030, cada Estado miembro deberá garantizar la instalación de estaciones de repostaje de hidrógeno de acceso público a lo largo de la red básica de la RTE-T, con una distancia máxima de 200 km entre ellas, así como al menos una en cada nodo urbano.

Estas estaciones, destinadas tanto para vehículos ligeros como pesados, deberán contar con una capacidad mínima acumulativa de 1t / día y con al menos un dispensador de 700 bares.

Para la implementación de estos objetivos y del resto de medidas establecidas en el AFIR, el Artículo 14 exige que, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, los Estados

miembros elaboren y transmitan a la Comisión Europea un proyecto de marco de acción nacional (MAN).

El MAN definitivo deberá notificarse a la Comisión antes de finalizar 2026 e incluirá, entre otros, una evaluación actual y futura del mercado de los combustibles alternativos, objetivos y metas nacionales, y medidas para promover la implantación de infraestructuras de combustibles alternativos destinadas a flotas cautivas y en nodos urbanos.

Sin embargo, a día de hoy, el Gobierno no ha confirmado oficialmente si ha presentado el proyecto de MAN dentro del plazo establecido. Un posible retraso en esta obligación no solo socava la confianza en su capacidad para cumplir con los objetivos del AFIR y desarrollar la infraestructura exigida para 2030, sino que también genera incertidumbre en el sector de los combustibles renovables y podría comprometer la inversión en las tecnologías asociadas y la transición hacia una movilidad sostenible en España.

A la vista de lo anterior, se reclama del Gobierno respuesta escrita a las siguientes preguntas:

1. ¿Ha remitido el Gobierno de España a la Comisión Europea el proyecto de marco de acción nacional (MAN) en el plazo establecido por el Reglamento AFIR?
2. En caso negativo, ¿cuáles son las razones del retraso y cuándo tiene previsto el Gobierno cumplir con esta obligación?
3. ¿Qué impacto podría tener el retraso en el cumplimiento del Reglamento AFIR en la financiación y desarrollo de infraestructuras de combustibles alternativos en España?
4. ¿Qué departamento u organismo del Gobierno es responsable de la elaboración y envío del proyecto de marco de acción nacional (MAN)? ¿Cuáles han sido los avances en su desarrollo hasta ahora?

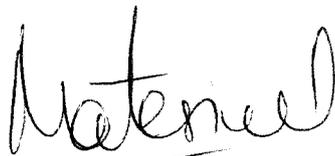
5. ¿Qué medidas concretas está tomando el Gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Reglamento AFIR en relación con la implantación de infraestructuras de repostaje de hidrógeno?

6. ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar alguna reforma normativa o lanzar incentivos adicionales para acelerar el despliegue de la infraestructura de repostaje de hidrógeno?

Madrid, 22 de mayo de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº 
LA SECRETARIA GENERAL